



Bogotá.
604

Señor(a):
MARCOS PARRA PINZON
No registra

La ciudad.

Asunto:	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA.
Referencia:	Expediente No. 2019594490103940E
Rad. Orfeo	20195940077043
Comparendo:	110010862908
Comportamiento:	Artículo 27.7. Portar armas neumáticas, de aire, de foguero, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones

Por medio de la presente, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el Artículo 222. Trámite de Proceso Verbal Inmediato, del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

Fecha y Hora:	viernes, 19 de noviembre de 2021 a las 10:40:00 AM
Lugar:	Inspección 10E
Dirección:	Calle 71 No. 73 A - 44 Piso 3

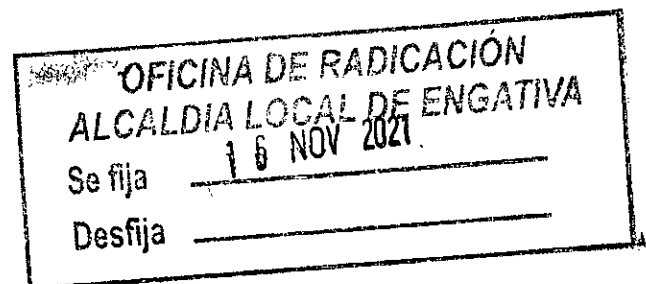
En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir las pruebas. Se advierte al citado que en caso de no presentarse, debe justificarlo, en cumplimiento a la sentencia 349 de 2017 dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

Por último, se le informa que de no hacerse presente al Despacho sin tener justificación alguna, se tendrán por ciertos los hechos, tal como lo contempla la Ley 1801 de 2016 en su art. 223 párrafo 1: "Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional."; por lo que se procederá de conformidad.

Cordialmente,



EDGAR GABRIEL CASTRO RODRÍGUEZ
Inspección Distrital 10E
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co



Proyectó: Leidy Johana Daza Puerto, Aux. Administrativa